





Asociación Dominicana para el Desarrollo de la Mujer Filial del Women's World Banking



Entre:

De una parte, El BANCO DE AHORRO Y CREDITO ADOPEM, S. A., constituido de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social en la calle Heriberto Pieter No.12 del Sector de Naco de esta ciudad, debidamente representada por las **Dras. Mercedes** de Canalda y Flavia M. González Guzmán, dominicanas, mayores de edad, abogadas, portadoras de las Cédulas de Identidad y Electoral Nos.001-0070133-3 y 001-0111605-1, domiciliadas y residentes en esta ciudad, quienes actúan en sus calidades de Presidenta y Secretaria del Consejo de Directores, respectivamente, institución que en lo sucesivo del presente acto será denominada EL BANCO o por su nombre completo;

De otra parte, LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL, órgano del Ministerio Público, con su principal establecimiento en el Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, de esta ciudad, debidamente representada por su titular, Magistrado Procurador Fiscal del Distrito Nacional, Dr. José Manuel Hernández Peguero, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0143078-3, institución que en lo adelante será denominada por su propio nombre;

Y de la otra parte, LA ASOCIACIÓN DOMINICANA PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, INC. (ADOPEM), institución sin fines de lucro, constituida de conformidad con la Ley 520, incorporada mediante Decreto No.3382 de fecha 14 de julio del año 1982, y regida por la Ley 122-05 de fecha 08 de Abril del 2005, con su domicilio y asiento en la

Calle Heriberto Pieter No.10 del Ensanche Naco, de esta ciudad, debidamente representada para los fines y consecuencia del presente contrato por las Licdas. Mercedes Canalda de Beras Goico y Claribel Díaz de Hernández, dominicanas, mayores de edad, portadoras de las cédulas de identidad y electoral Nos. 001-0100610-4 y 0010091366-0, domiciliadas y residentes en esta ciudad, quienes cuan en sus calidades de Directora Ejecutiva y Secretaria del Consejo Directivo de Directores respectivamente, que en lo que sigue del presente acto se denominará "ADOPEM ONG" o por su nombre completo;

Considerando que, la realidad dominicana identifica a las mujeres como uno de los sectores más vulnerable de la violencia, con características particulares pues en muchas ocasiones no denuncian la resultante de su pareja, en razón de la dependencia económica a que la tiene sometida el agresor.

Considerando que, consciente de la problemática social antes explicada, y con el propósito de motivar a las mujeres violentadas en sus derechos a que denunciaran al ministerio público tal situación, LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL estableció una política de acceso a la justicia, creando las fiscalías barriales en distintas zonas de la capital, cuyo resultado ha sido fructuoso, pues el pasado año 2006 más de 10,000 mujeres residentes en la ciudad capital denunciaron agresiones físicas y psicológicas por sus parejas, permitiéndoles a los y las fiscales una intervención inmediata en el conflicto, asistidos para esto de sicólogos que evalúan la peligrosidad del agresor para así el representante del ministerio público adoptar una correcta decisión sobre la protección a la mujer.

Considerando que, más allá de la atención por el o la representante del ministerio público a la víctima en lo que respecta a garantizar su integridad física y la persecución de su agresor, LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL decidió hace más de un año establecer una unidad de trabajo integral que asista a la mujer luego de que el ministerio público actúe.

Considerando que, LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL, luego de la escogencia de su personal profesional a través de

V D

un concurso público y la remodelación de una edificación concedida para su uso por Monseñor Nicolás de Jesús López Rodríguez, en su condiçion de Presidente del PATRONATO DE LA CIUDAD COLONIAL DE SANTIGO DOMINGO, y gracias al aporte económico del señor Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández Reyna, próximamente inaugurara el primer CENTRO DE ASISTENCIA A SOBREVIVIENTES DE LA VIOLENCIA, entidad que tiene como principal objetivo lograr la recuperación de las mujeres víctimas de violencia para permitir así el ejercicio y disfrute pleno de sus derechos, proporcionándoles además de asistencia profesional psicológica, las herramientas, facilidades y condiciones que les permitan superar su impacto y desaparezcan las causas que la obligan a permanecer en el ciclo de violencia, desarrollando y/o estimulando sus competencias para que además puedan mantenerse o insertarse en la vida laboral.

Considerando que, siendo un interés de LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL propiciar, fortalecer e implementar acciones tendientes a lograr la atención integral en favor de las mujeres víctimas de violencia, como parte de sus políticas públicas establecidas dentro de sus objetivos y fines legales, está interesada en formalizar una alianza con EL BANCO y ADOPEM ONG, a los fines de apoyar mediante crédito y capacitación a las mujeres víctimas de violencia de género, intra-familiar o sexual, para lograr su independencia económica y su integración al mercado laboral.

Considerando que, **ADOPEM ONG** tiene como misión promover el desarrollo de la familia dominicana, mediante su incorporación al sistema económico y crediticio formal, a través del crédito y de otros servicios dirigidos a los sectores social y económicamente menos favorecidos, dentro de un marco de valores éticos, buscando la retribución y el beneficio de la sociedad en general.

Considerando que, en el desarrollo de dicha misión **ADOPEM ONG** se vale de los servicios del **BANCO DE AHORRO Y CREDITO ADOPEM, S. A.** para otorgar los préstamos a las personas favorecidas con los diferentes Programas diseñados a esos fines.

M

3

Considerando que, ADOPEM ONG cuenta con una gran experiencia en la implementación del trabajo que por esta Alianza acepta realizar, y está desarrollando Programas similares con otras instituciones como son los casos de "Ce-Mujer", para mujeres que desarrollan trabajos no tradicionales; con "Fundación Vida y Esperanza", para sectores de bajos ingresos y discapacitados; y con "Hábitat para la fumanidad Dominicana", para mejoramiento de vivienda para personas de bajos ingresos

Considerando que, LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL como parte del ministerio público es la encargada de implementar la política preventiva y persecutora de los actos ilícitos penalmente sancionados en representación del Estado Dominicano en la jurisdicción del Distrito Nacional, que incluye además garantizar los derechos fundamentales de las víctimas de crímenes y delitos, asistiéndoles para que puedan mitigar los daños sufridos y reinsertarse plenamente en la sociedad con el disfrute de sus derechos.

Considerando que, estando las suscribientes contestes de que la violencia constituye un grave problema social, que amenaza con resquebrajar la familia dominicana, afectando no tan sólo a las parejas en conflicto, sino trayendo consigo la desprotección de sus hijos y en muchos casos su orfandad.

Considerando que, la familia ha sido reconocida por la Constitución Dominicana como la base y fundamento de la sociedad y como tal, merece toda la protección que se le pueda otorgar ante las amenazas que se ciernen sobre su estabilidad.

POR TANTO, las partes acuerdan que el presente preámbulo se considera formar parte íntegra de la presente Alianza de Trabajo y Asistencia Común,

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

<u>Primero</u>: **EL BANCO** por medio de este acuerdo se obliga y compromete a crear un Fondo Especial para otorgar en plazos, intereses y condiciones

M

Top

4 /4

más favorables que los del mercado, previo cumplimiento de los requisitos establecidos dentro de su política y los que acuerden además los suscribientes de esta Alianza, préstamos a mujeres víctimas de violencia de género, intrafamiliar o de delitos sexuales que sear referidas del CENTRO DE ATENCION A SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DE PRESENTA capacitación para administrar el negocio o comercio desarrollar.

Segundo: LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL ADOPEM ONG quedan facultadas de promover que el Fondo Especial que creará EL BANCO, sea aumentado a través de aportes y donaciones que personas e instituciones nacionales y extranjeras manifiesten interés para los fines previstos, lo cual contribuirá a que las mujeres beneficiarias de los préstamos lo obtengan en condiciones mas favorables, en razón de la disminución del costo del capital.

Tercero: en caso de que se logre aumentar el referido Fondo Especial, EL BANCO remitirá cada seis (6) meses a LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL y ADOPEM ONG, informes financieros y de progreso (que incluya la recuperación del capital, intereses y gastos de cierre), para cuya comprobación quedan facultadas anualmente dichas entidades de solicitar la realización de las correspondientes auditorías, en coordinación con EL BANCO si lo considerara necesario.

Párrafo: las condiciones de los préstamos a otorgar a las mujeres víctimas de violencia producto del aumento del Fondo Especial a que se ha hecho referencia en este artículo, serán establecidos de común acuerdo entre los suscribientes del presente documento.

Cuarto: ADOPEM ONG se compromete a llevar los registros que permitan identificar la cartera de préstamos otorgados y los informes financieros correspondientes, así como a mantener en archivo de todas las operaciones realizadas.

Quinto: en caso de resolución de común acuerdo de esta alianza, el capital que resultare del aumento del Fondo Especial será consignado en una cuenta a favor de LA PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL, lo cual sucederá en un plazo no mayor de sesenta (60) días,

ocurriendo lo mismo mensualmente con el capital de las cuotas de los préstamos recuperados.

Sexto: anualmente las suscribientes de esta Alianza Eval resultados de esta acción conjunta y tomarán decisiones sobre el man futuro del fondo.

<u>Séptimo</u>: para los fines de cumplimiento y ejecución de esta Alianza, las suscribientes hacen formal elección de domicilio e las direcciones enunciadas al momento de su identificación.

Hecho y firmado en documento que consta de siete (7) páginas en tres (3) originales, una para cada una de las partes, en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes Julio del año dos mil siete (2007).

Por El BANCO DE AHORRO Y CREDITO ADOPEM, S. A.

Dra. Mercedes de Canalda

Presidenta Consejo Directores

Secretaria Consejo Directores

Por LA PROCURADURÍA FISCAL DEL DISTRITO NACIONAL

Dr. José Manuel Hernández Peguero

Procurador Fiscal del Distrito Nacional

Por LA ASOCIACIÓN DOMINICANA PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER, INC. (ADOPEM)

Licda. Mercedes Canalda de Beras Goico Directora Ejecutiva

Licda. Claribel Díaz de Hernández Secretaria del Consejo Directivo de Directores

---Legalización al dorso---

YO, Dra. RAFAELA ALTAGRACIA BATTLE ABREU, Abogado, Notario Público, de los del número del Distrito Nacional, matriculada en el Colegio Dominicano de Notarios bajo el Número 6298, CERTIFICO Y DOY FE, que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia y por ante mí, libre y voluntariamente, por los señores Mercedes de Canalda, Flavia M. González Guzmán, José Manuel Hernández Peguero, Mercedes Canalda de Beras-Goico y Claribel Díaz de Hernández, de generales que constan y a quienes doy fe de conocer, quienes me han declarado que esas son las firmas que acostumbran usar en todos sus actos Públicos y Privados.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día veinticuatro (24), del mes del Julio del año Dos Mil Siete (2007).

DRA. RAFAELA ALTAGRACIA BATLLE ABREU
Notario-Público